ACUERDO No. 011 2022

(28 ABR 2022)

Por medio del cual se evalúa el cumplimiento del Plan de Gestión del Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, Resolución 00710 de 2012, la Resolución 00743 de 2013, Resolución 408 de 15 de Febrero de 2018 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación de Boyacá, mediante Decreto 238 del 30 de abril de 2020, nombró al Doctor YAMIT NOÉ HURTADO NEIRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.359.856 de Paipa, como Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo comprendido entre 2020-2024 según acta de posesión 13 de mayo de 2020.

Que mediante Acuerdo N° 07 de julio 8 de 2020 se aprobó y adoptó el Plan de Gestión y el Plan de Desarrollo de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024 "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA"

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su Artículo Primero: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024."

Que la Resolución 408 de 2018 que modificó la Resolución 710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013 Por medio de la cual se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, su evaluación por parte de la Junta Directiva, y se dictan otras disposiciones.

Que le Doctor YAMIT NOÉ HURTADO NEIRA, Gerente de la E.S.E. Universitario Hospital San Rafael de Tunja, presentó dentro de los términos establecidos en el artículo 3º de la Resolución 408 de 2018, con fecha 31 de marzo de 2022 por correo certificado, los documentos requeridos para la evaluación del plan de gestión.

Que el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja Doctor YAMIT NOÉ HURTADO NEIRA, presentó y sustentó ante la Junta Directiva el Informe del Plan de Gestión para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021, en reunión de Junta Directiva realizada el 28 de abril de 2022.

Que para cumplir con la evaluación, se adoptan los estándares e indicadores establecidos en los Anexos de la Resolución 0408 del 15 de febrero de 2018, que modificó la Resolución 710 de 2012, modificada

por la Resolución 743 de 2013, que contienen la información de base e indicadores, que la matriz e instructivo de calificación fue calificado por cada integrante de la Junta Directiva y consolidado en el anexo resumen que forma parte integral del presente acuerdo, en sesión realizada el 28 de abril de 2022 y que consta en el Acta No. 11 de 2022

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EVALUAR LA GESTION DEL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, de conformidad con la Resolución 408 de 2018 de 15 Febrero de 2018. EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE GESTIÓN del Doctor YAMIT NOÉ HURTADO NEIRA, Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo comprendió entre el entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2021, según Anexo No. 4 Matriz de calificación de la Resolución 408 de 2018 obtuvo un puntaje total de **CUATRO PUNTO CERO CUATRO (4.04),** con un criterio de **SATISFACTORIA** y un Cumplimiento del PLAN DE GESTION superior al 70%, de conformidad con el Anexo No. 5 escala de resultados de la Resolución 710 de 2012, anexo en tres (03) folios.

PARAGRAFO: Hace parte integral del presente acuerdo los documentos soporte de la evaluación definidos como: Informe de Gestión 2021, así como cada las fuentes de información de cada uno de los indicadores, tales como certificaciones, informes ejecutivos, reportes de entidades de control, presentados en la sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICACIÓN Y RECURSOS.- De conformidad con lo previsto en el Artículo 74 numeral 74.3 de la Ley 1438 de 2011, la presente decisión deber notificarse personalmente al Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la cual es susceptible del recurso de reposición ante la misma Junta, en los términos del artículo 74 numeral 4 de la precitada Ley.

Dado en Tunja, a los 28 ABR 2022

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SR. GERMAN RODRIGUEZ PÉREZ
Presidente Junta Directiva Ad Hoc

Dr. YAMIT NOÉ HURTADO NEIRA
Secretario Junta Directiva